



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Designacion peralta y Bordenave - EX-2022-0074037-UNC-ME#FD

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2022-0074037-UNC-ME#FD referido al pedido de la Sra. Profesora Titular de la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Romano Dra. María Cristina Filippi, para la cobertura de la vacante transitoria producida en razón de la licencia concedida a la Prof. Stella Maris Romero (13404), solicitando al efecto las designaciones de los Prof Soledad Andrea Peralta (52373) y Fernando Bordenave (47556).

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal RD-2022-165-E-UNC-DEC#FD se concedió a la Prof. Romero (legajo 13404) licencia con goce de haberes por razones de enfermedad de largo tratamiento, por el período que va desde el día 15 de febrero de 2022 hasta el 15 de abril de 2022 inclusive, en un cargo de Profesor Asistente Dedicación Semiexclusiva (114), con carácter interino, Cátedra "B" en la asignatura Derecho Romano.

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario prorrogar las designaciones mientras dure la licencia de la Prof. Romero.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06.

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Designar a los Prof. Soledad Andrea Peralta (52373) y Fernando Bordenave (47556) en un cargo docente de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Romano, a partir de la presente y en forma interina mientras dure la licencia del Prof. Stella Maris Romero, o antes si el cargo fuese provisto por concurso. Reconociéndose, excepcionalmente, los servicios prestados desde el 04 de abril de 2022 fecha del inicio de clases.

Artículo 2: El personal mencionado en el artículo 1°, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Protocolícese, hágase saber; gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo.

